

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda informe a esta Cámara con documentación respaldatoria y legible, en un plazo no mayor a veinte (20) días, en relación a la Ley provincial 1280, lo siguiente:

- a) sobre el Fondo de Producción para las Industrias Creativas:
  1. recursos del Fondo para el ejercicio 2020, indicando fuentes de financiamiento y ejecutado para ese periodo; y
  2. presupuesto de recursos para el ejercicio 2021.
- b) sobre los beneficiarios de los instrumentos promocionales establecidos en la ley:
  1. listado de beneficiarios desde su implementación; y
  2. puestos de trabajo generados en dichos proyectos.
- c) sobre los créditos de fomentos otorgados a través del Banco de Tierra del Fuego (BTF):
  1. listado de beneficiarios y montos otorgados desde la implementación de la ley.
- d) sobre la reglamentación:
  1. estado del procedimiento para su reglamentación; y
  2. procedimiento elaborado por la Agencia de Recaudación Fueguina (AREF) para las exenciones impositivas previstas.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

**RESOLUCIÓN Nº**

**189**

**/21.**



Matías G. GARCIA ZARLENGA  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
PODER LEGISLATIVO



Mónica Susana URQUIZA  
Vicegobernadora  
Presidente del Poder Legislativo